JUJUY

DECRETO 8495/2023
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en salud.
Del: 13/06/2023; Boletín Oficial 20/09/2023

VISTO:
El Decreto de creación de la "Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en salud"; y;
CONSIDERANDO:
Que, resulta procedente la cobertura al cargo de Secretario Ejecutivo para efectivizar el funcionamiento de la "Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en salud".
Por ello, en uso de facultades propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnese en el cargo de Secretario Ejecutivo de la "Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en salud" al Médico Luis Antonio Buljubasich, D.N.I. N° 11.664.624, a partir de la fecha del presente Decreto.
Art. 2º.- Déjase establecido que la remuneración del Secretario Ejecutivo será equivalente a la de Ministro del Poder Ejecutivo.
Art. 3°.- Concédase Licencia Sin Goce de Haberes al Médico Luis Antonio Buljubasich, D.N.I. N° 11.664.624, en el cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley N° 4418 del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1°.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y Salud.-
Art. 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación integral y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Salud y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES